

del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 11 de enero de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se saca a subasta

1.º Suerte de tierra de solar para edificar, conocida por solana del Puente de Úbeda, sitio Cañada del Espino, término de Guadahortuna, con una superficie de 1.250 metros cuadrados, y linda: Al norte, con finca de don Julián Martínez Ramírez; al sur, con el río de la Cañada del Espino; al este, la vereda Real, arroyo de Santegra por medio, y al oeste, la carretera de Córdoba a Almería. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Iznalloz al tomo 918, libro 73, folio 121, finca 6.409, inscripción segunda.

2.º Un trozo de solar para edificar, como conocida por solana del Puente de Úbeda, sitio Cañada del Espino, término de Guadahortuna, con una superficie de 600 metros cuadrados, y linda: Al norte y sur, finca de donde se segregó; al este, calle de Nueva Apertura, y al oeste, con don Alfredo Vico Vinuesa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Iznalloz al tomo 918, libro 73, folio 124, finca 6.410, inscripción segunda.

3.º Solar para edificar en término de Guadahortuna, pago de Los Alcárceles, con una superficie después de una segregación y venta hecha con anterioridad de 245 metros 34 decímetros cuadrados, que linda: Al norte, finca que fue vendida a don Jesús Bazán Ramírez; al sur, don Melchor Castro Roa; al este, don Carlos Martínez Robles, y al oeste, la carretera de Granada a Huelma. Tiene su frente a la carretera de Granada a Huelma. Inscritas en el Registro de la Propiedad de Iznalloz al tomo 918, libro 73, folio 126, finca 4.992, inscripción segunda.

Tipo de subasta:

Finca registral 6.409. Valorada a efectos de subasta en 24.014.000 pesetas.

Finca registral 6.410. Valorada a efectos de subasta en 12.372.800 pesetas.

Finca registral 4.992. Valorada a efectos de subasta en 7.630.200 pesetas.

Dado en Granada a 13 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez, José Maldonado Martínez.—El Secretario.—41.405.

GRANOLLERS

Edicto

Doña María Mercedes Armas Galve, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Granollers (Barcelona) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramitan con el número 600/1995, a instancias de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra «Horticultura Samalús, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y por término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 8 de octubre de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número de cuenta 0732-000-18-600-95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 9 de noviembre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera subasta el día 9 de diciembre de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalado, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto sirva de notificación en forma a la demandada, para el caso de no poder llevarse a efecto personalmente.

Sirviendo de tipo a objeto de primera subasta la suma de 73.920.000 pesetas.

Bien que se saca a subasta

Porción de terreno conocido por «La Greyola», sito en el término de Cánovas y Samalús, parroquia de Samalús, de superficie de 31.413 metros 32 decímetros cuadrados. Lindante a oriente, con el Manso Berenguer, propio de doña Fernanda Moragas de Turell; a mediodía, con don Juan Parera, antes Esteban, y a poniente y norte, mediante camino, con el Manso Cullare, propio de doña Hortensia Pi, don Pedro Brugada y el Manso Busquí, y del que es propietario don Pedro Pou.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Granollers, al tomo 5, libro 1 de Cánovas y Samalús, folio 139, finca 49 bis, inscripción quinta. La hipoteca objeto de ejecución es la de su inscripción sexta.

Dado en Granollers a 1 de julio de 1998.—La Magistrada-Juez, María Mercedes Armas Galve.—La Secretaria.—41.439.

GRANOLLERS

Edicto

Doña María Mercedes Armas Galve, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Granollers (Barcelona) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramitan con el número 197/1997, a instancias de Caixa de Cataluña,

contra don Javier Roca Busquets y doña Juana Tendrio Jordan, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 15 de octubre de 1998, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número de cuenta 0732-000-18, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico cheques.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de noviembre de 1998, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera subasta el día 16 de diciembre de 1998, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalado, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto sirva de notificación en forma a los demandados, para el caso de no poder llevarse a efecto personalmente.

Bien que se saca a subasta

Vivienda unifamiliar aislada, sita en la urbanización «San José», del término municipal de Llinars del Vallés, consta de planta baja, destinada a garaje, porche, lavadero y vivienda, con una superficie total construida de 92,31 metros cuadrados, y de planta piso, destinado a vivienda, con una superficie construida de 65 metros 28 decímetros cuadrados. Está edificada en el interior de la parcela señalada con el número 359, de dicha urbanización, de superficie 626 metros 10 decímetros cuadrados. Linda en junto; al frente, carretera que conduce a Dosrius; a la derecha, entrando, con una plaza dentro de la misma urbanización; a la izquierda, con la parcela número 360; y al fondo, con una calle sin nombre, también, dentro de la misma urbanización.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 3 Granollers, al tomo 1.959, libro 69 de Llinars del Vallés, folio 147, finca 3.892, inscripción sexta.

La finca anteriormente descrita se tasa a efectos de subasta en la cantidad de 30.000.000 de pesetas.

Dado en Granollers a 6 de julio de 1998.—La Magistrada-Juez, María Mercedes Armas Galve.—La Secretaria.—41.442.